



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

SEGUROS HACIENDO HISTORIA
2021-2024

Contrato: CAPDAM-DC-RP-14-2023.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LAE-CAPDAM-09-2023 REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE CUÑETES DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CAPDAM, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE** REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL POR EL **C. ING. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

ANTECEDENTES.

DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISIDORES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REALIZO LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LAE-CAPDAM-09-2023, “ADQUISICIÓN DE CUÑETES DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%”

1.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONCURSO Y ADQUIRIR A TRAVÉS DE LICITACIÓN PUBLICA LOS BIENES QUE REQUIERA, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 28, 30 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

2. QUE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023

3. QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTUVIERON A DISPOSICIONES LOS INTERESADOS EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO WWW.CAPDAM.GOB.MX, O EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA MISMA.

4. QUE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRÓ EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

5. QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00, PRESENTÁNDOSE LAS SIGUIENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES;

- EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Contrato: CAPDAM-DC-RP-14-2023.

6. QUE CON FECHA 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, SE REALIZÓ EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO EN EL CUAL LA EMPRESA **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, RESULTO FAVORECIDA, QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, 122, 123, 124, 125 Y 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. POR LO QUE SE DA LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR Y SE ACUERDA QUE SE CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO.

7. QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, **CUENTA CON EL RECURSO PROPIO**, DESTINADO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA EL **"EL ORGANISMO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO **LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NUMERO 32 TREINTA Y DOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

SEGUNDA HACIENDO HISTORIA
2021 - 2024

Contrato: CAPDAM-DC-RP-14-2023.

III. LOS DATOS FISCALES SON: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BOULEVARD. MIGUEL DE LA MADRID 12575, DELEGACIÓN SANTIAGO DE ESTA CIUDAD.

IV. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

V. DECLARA EL CLIENTE, QUE REQUIEREN LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUÑETES DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%”.

VI. DECLARA **EL ORGANISMO** QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HACE EN TÉRMINOS Y BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 21 PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, ARTÍCULO 45, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X Y XVI, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA.

2.- DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR:

DECLARA “**EL PROVEEDOR**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

- 2.1.1 QUE “**EL PROVEEDOR**”, ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **EPQ-891031-PQQ**
- 2.1.2 QUE EL **C. ING. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL**, TIENE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR CONTRATO CON “**LA CAPDAM**”, TAL COMO LO ACREDITA LE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 24,240 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2023 ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO PEREZ JACOBO, NOTARIO PÚBLICO NO. 107 DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.
- 2.1.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 2.1.4 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.
- 2.1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ALFONSO CANO 516 OTE, FRACCIONAMIENTO EL PARQUE, C.P. 81259 MUNICIPIO DE AHOME LOS MOCHIS, SINALOA.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

SEGUROS HACIENDO HISTORIA
2021 - 2024

Contrato: CAPDAM-DC-RP-14-2023.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES “EL PROVEEDOR” Y “EL ORGANISMO” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA EN ESTE ACTO CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA A LA ENTREGA DE LOS BIENES REFERENZ A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. **LAE-CAPDAM-09-2023** REFERENTE A LA “**ADQUISICIÓN DE CUÑETES DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%**”, E ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y COSTOS ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	20 CUÑETES EN TABLETA DE 1” Apariencia: Pastilla de 7 g (0.24 oz) de color blanco ligeramente grisáceo Olor: A Cloro %Cloro (Cl-2): 65% mínimo Solubilidad: 27 g/100 ml H2O (0.9 oz/3.4 oz fl de agua) pH al 1%: 10.5 – 13 Marca: Spin Modelo: Pastilla oval	Cuñetes	20	\$ 4,795.00	\$95,900.00
2	20 CUÑETES GRANULADO. Apariencia: Grano de color blanco ligeramente grisáceo Olor: A Cloro % Cloro (Cl2): 65 % mínimo Solubilidad: 27 g / 100 ml (0.9 oz / 3.4 oz fl) de agua pH al 1%: 10.5 – 13 Marca: Spin Modelo: Hipoclorito de calcio granular AL	Cuñetes	20	\$4,056.00	\$81,120.00

SUBTOTAL	\$177,020.00
16% de I.V.A.	\$28,323.20
TOTAL	\$205,343.20



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

SEGURIDAD HACIENDO HISTORIA
2021-2024

Contrato: CAPDAM-DC-RP-14-2023.

SEGUNDA. - EL PAGO. - “LA CAPDAM” SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$177,020.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100) + IVA (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO) SIENDO LA CANTIDAD TOTAL \$205,343.20 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. AMBOS CONTRATANTES SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) EL PAGO, SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PREVIAMENTE PROPORCIONE “**EL PROVEEDOR**”, POSTERIORMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UNA VEZ REALIZANDO EL REPORTE CON SU RESPECTIVO SOPORTE DOCUMENTAL DETALLADO, SE SOLICITARÁ LA FACTURA Y REALIZACIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

B) **EL PROVEEDOR** OTORGARA A **LA CAPDAM** UNA VEZ QUE SEA EMITIDA LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS BIENES, UN CRÉDITO DE 30 DÍAS.

CUARTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES TENDRÁ QUE SER ENTREGADOS A LA LIC. PAMELA GOY ORTIZ, JEFA DEL ALMACÉN GENERAL, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA UBICADA EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28867, CON PREVIO AVISO A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. MISMO QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADOS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A PARTIR DE 01 DE JUNIO DEL AÑO 2023 AL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUMPLIR TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, “**LA CAPDAM**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” OTORGARA GARANTÍA POR ESCRITO DE SUS PRODUCTOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO, FALLA O VICIO OCULTO AGREGÁNDOSE, ADEMÁS QUE DEBERÁN SER LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO CONTRARIO, PODRÁ SER MOTIVO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

SEGURIDAD HACIENDO HISTORIA
2021-2024

Contrato: CAPDAM-DC-RP-14-2023.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2023.


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO


C. ING. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE
S.A. DE C.V.

TESTIGOS


ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO


LIC. LAURA GUADALUPE NÚÑEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA DE JURIDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO